CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
08/09/2026 11:56
SALIDA NÚMERO: 33871

CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA
REGISTRO DE ENTRADA
08/09/2026 11:57
ENTRADA NÚMERO: 152

Código de Expediente: 2026-SUPE-01. Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Se presenta para informe de Modificación presupuestaría Nº 01 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla para el vigente ejercicio por importe de 72.049,45 €, correspondiendo en su totalidad a Suplemento de Crédito .

1.- El presente informe se califica como de control permanente no planificable, previo a la aprobación por el órgano competente del expediente, la Junta General del Consorcio. El artículo 32,1d) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que el control permanente se realizará respecto las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor. Considerando que el expediente señalado a tenor de lo establecido en el artículo 177.2 del TRLRHL y artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, debe ser objeto previo de informe por parte del Interventor, se emite el presente informe

2.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD500/1990)
- Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/2018)
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

3.- La tramitación del presente Expediente de Modificación Presupuestaria nº 2026/SUPE-01, está motivada, según la documentación que se adjunta, para la siguiente finalidad:

- Se incrementa la aplicación presupuestaria 50/16100/22602 para la puesta en marcha de la "Semana Educativa del Agua en la Provincia de Sevilla" , según las especificaciones recogidas en la memoria que compaña el expediente.

- Será financiado íntegramente con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (87000).

- Concluir indicando que el detalle de la aplicación presupuestarias afectada y su importe están pormenorizados y motivados en la documentación que consta en el Expediente objeto de tramitación.

4.- Requisitos verificados del expediente examinado.

	Ref. Legislativa	Requisitos verificados.
X	Art. 177.2 TRLRHL	El expediente se propone a la Junta General del Consorcio

Código Seguro De Verificación	2ncDg6PFniZXi0VV3W4Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	08/09/2026 10:37:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2ncDg6PFniZXi0VV3W4Kzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	Art. 37.3 RD 500/1990	
X	Arts. 172 y 175 del ROF	Que se aporta informe propuesta del Consorcio
X	Art. 38.1 RD 500/1990	Que el expediente se envía a Intervención con antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y resulten disponibles y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe la modificación presupuestaria
X	Art. 177.4 TRLRHL Art.37.2 RD 500/1990	Que en la Memoria se especifican las aplicaciones presupuestarias objeto del Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito y el recurso o recursos que se proponen para su financiación
X	Art. 172 TRLRHL	Que la aplicación o aplicaciones presupuestarias que se proponen en el Crédito extraordinario y el Suplemento de Crédito son las adecuadas en función de la naturaleza del gasto que posteriormente se pretende realizar
X	Art. 177.1 TRLRHL Arts. 35.1 y 37.2 a) RD 500/1990	Que en la Memoria se especifica el carácter específico del gasto que se pretende realizar y la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente
X	Art. 37.2 b) RD 500/1990	Que en la Memoria se justifica la inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito en el caso del Crédito Extraordinario y/o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido, en el caso de Suplemento de Crédito, destinado a la finalidad específica, al nivel establecido de vinculación jurídica
	Art. 177.4 TRLRHL Art. 37.2 c) RD 500/1990	En el caso de un Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito financiado con nuevos o mayores ingresos, que en la Memoria se justifica que el resto de ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista
X	Art. 177.4 TRLRHL Art. 36.1 a)	En el caso de un Crédito extraordinario y/o Suplemento de Crédito financiado con Remanente líquido de tesorería, que se justifica en el expediente la existencia de remanente líquido de tesorería disponible para tal finalidad
	Art. 177.4 TRLRHL Art. 36.1 c) RD 500/1990	En el caso de un Crédito extraordinario y/o Suplemento de Crédito financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, que se justifica en el expediente que se corresponden a créditos no comprometidos y se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio
	Art. 36.2 RD 500/1990	En el caso de un Crédito extraordinario y/o Suplemento de Crédito financiado con operaciones de crédito, que la aplicación presupuestaria propuesta corresponde a gastos de inversión
	Art. 177.5 TRLHL Art. 36.3 RD 500/1990 Art. 47.2 l) LBRL	Si se trata de una modificación presupuestaria para mayores gastos corrientes, financiada de forma excepcional con operación de crédito, comprobación del cumplimento conjunto de los requisitos establecidos en el artículo 177.5 del TRLRHL. Debe observarse en este caso que el Acuerdo de la Junta General .
	Art. 177.5 TRLHL Art. 36.3 RD 500/1990 Art. 47.2.l) LBRL Art. 54.1.b) RD. Leg 781/1986 Art. 3.3.c) RD 128/2018	Si se trata de una modificación presupuestaria para mayores gastos corrientes, financiada de forma excepcional con operación de crédito, que se aporta informe de la Secretaría General
	Art. 177.6 TRLRHL Art. 38.4 RD 500/1990	Si se trata de una modificación presupuestaria como consecuencia de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general, que se hace constar expresamente esa circunstancia en el expediente
		Otros aspectos relevantes

5.- Conclusión.

A tenor de las consideraciones efectuadas se emite informe favorable al expediente 2026/SUPE-01 de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito.

Código Seguro De Verificación	2ncDg6PFniZXi0VV3W4Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	08/09/2026 10:37:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2ncDg6PFniZXi0VV3W4Kzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		